



**PERMISO
SEMITIFLIO**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002701

FOLIO TRÁMITE: 72,809

NOMBRE: PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO
UBICACIÓN: BOSQUE
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: BOSQUE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIFLIO**

24-Marzo-2017

EXTERIOR: AFUER INTERIOR: ZAPAT

TACOS Y GORDITAS

SUB-TOTAL:

IMPORTE: \$616.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	07:30:21 a
MARTES	NO TRABAJA	A:	01:00:21 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	VIERNES	SI
JUEVES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI
		DOMINGO	SI
		DE	07:30:21 a
		DE	07:30:21 a
		DE	07:30:21 a
		A:	01:00:21 p
		A:	01:00:21 p
		A:	01:00:21 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cobertura de

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JUAN PADILLA SANCHEZ MARIA DEL REFUGIO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitifilo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado unes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (exit o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y portaría.
- El arroñamiento o privamiento del paso a vivientes personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la dirección de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantina, bares y sencillos de bebidas alcoholicas al copete o en botella vacía, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penífe, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma iráidad en las señaladas, dará causa a la no renovación del permiso previsional.